



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de febrero de 2021

Acta N° 4

Res. N° 233/021

Exp. 2021-25-1-000600

PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: la Resolución N°2325, Acta N°78 de fecha 1° de diciembre de 2020 del Consejo Directivo Central (CODICEN);

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se dispuso la realización de un llamado público y abierto para integrar un registro de aspirantes para con el fin de desempeñarse como facilitador de la implementación de intervenciones focalizadas para los aprendizajes en Lengua, Matemática y Habilidades socioemocionales en instituciones de educación primaria y de ciclo básico de educación secundaria y de educación técnico profesional;

II) que se realizaron publicaciones en revistas de prensa, y en la página web de Uruguay Concurso y de la ANEP a fin de dotar al llamado de la más amplia difusión;

III) que se presentaron ciento cincuenta y tres (153) postulaciones para el perfil N° 2 establecido en las bases del llamado el cual refiere a “Facilitadores en Lengua y Matemática en Educación Primaria”, de los cuales treinta y cinco (35) no cumplieron con alguno de los requisitos excluyentes del llamado, por lo que son ciento dieciocho (118) los aspirantes que pasan a la siguiente etapa;

IV) que el tribunal designado evaluó los méritos de dichos aspirantes, resultando que sesenta y dos (62) obtuvieron el puntaje necesario para pasar a la entrevista;

V) que finalizadas las etapas mencionadas el tribunal eleva a los efectos de su homologación, la lista de cuarenta y

cinco (45) aspirantes que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al registro en el perfil N° 2 “Facilitadores en Lengua y Matemática en Educación Primaria” y su orden de prelación de acuerdo a los puntajes obtenidos;

CONSIDERANDO: que se entiende permitente homologar lo actuado por el tribunal evaluador;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el perfil N° 2: “Facilitadores en Lengua y Matemática en Educación Primaria” del llamado público y abierto dispuesto por Resolución N°2325, Acta N°78 de fecha 1° de diciembre de 2020 del Consejo Directivo Central para integrar un registro de aspirantes para desempeñarse como facilitador de la implementación de intervenciones focalizadas para los aprendizajes en Lengua, Matemática y Habilidades socioemocionales en instituciones de educación primaria y de ciclo básico de educación secundaria y de educación técnico profesional, así como su orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:

Especialistas Facilitadores de la implementación de intervenciones focalizadas para los aprendizajes en Lengua, Matemática y Habilidades socioemocionales – Perfil 2: “Facilitadores en Lengua y Matemática en Educación Primaria”.

Orden de prelación	Documento de identidad	Puntaje
1	3.265.124-5	93
2	3.134.842-5	93

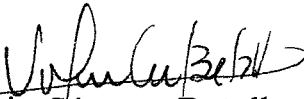


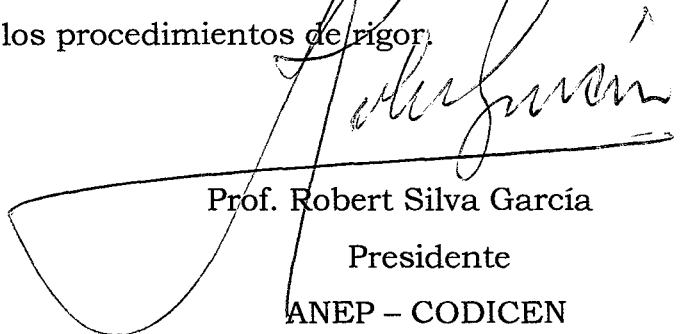
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Orden de prelación	Documento de identidad	Puntaje
3	3.238.194-7	89
4	4.312.807-7	89
5	4.435.263-5	88
6	4.424.624-4	86
7	3.038.875-5	84
8	4.067.914-2	84
9	4.130.654-2	83
10	3.438.248-2	83
11	1.377.669-6	83
12	3.754.062-1	82
13	1.747.446-4	82
14	1.359.297-1	82
15	3.976.334-2	81
16	3.871.496-4	81
17	4.691.137-6	80
18	3.208.286-0	80
19	1.648.063-6	80
20	2.636.916-5	79
21	3.455.868-5	79
22	1.451.372-8	79
23	3.451.211-2	79
24	1.610.808-6	78
25	3.318.801-1	77
26	3.013.842-7	77
27	3.959.556-1	76
28	3.562.213-0	76
29	1.950.005-7	75
30	3.840.733-7	75
31	1.747.002-6	75

Orden de prelación	Documento de identidad	Puntaje
32	3.275.666-7	72
33	3.522.300-1	72
34	4.367.995-7	72
35	3.135.101-6	72
36	3.646.212-3	69
37	3.200.475-1	69
38	4.483.564-7	69
39	3.157.395-1	67
40	1.952.446-3	66
41	1.858.819-3	66
42	4.578.616-2	66
43	3.310.058-2	66
44	1.822.240-2	65
45	1.765.287-8	65

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de cumplir con los procedimientos de rigor.


 Dra. Virginia Cáceres Batalla
 Secretaria General
 ANEP – CODICEN


 Prof. Robert Silva García
 Presidente
 ANEP – CODICEN